UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 141-2023-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 29 de mayo de 2023

Visto, el borrador de tesis: "Las sentencias de reivindicación en los Juzgados Especializados en lo Civil de Huamanga, 2020", presentado por el Bachiller en Derecho Pedro Aquiles Arango Quicaño; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 107-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 05 de abril de 2023, se aprobó el proyecto de tesis: "Las sentencias de reivindicación en los Juzgados Especializados en lo Civil de Huamanga, 2020, del Bachiller en Derecho Pedro Aquiles Arango Quicaño, otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, el mencionado aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisados por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Dictamen General Aprobatorio de Tesis, de fecha 18 de mayo de 2023, integrado por los docentes: Aldo Rivera Muñoz (Presidente), Iván Chumbe Carrera y Marlene León Palacios (Miembros), han aprobado el borrador de tesis: "Las sentencias de reivindicación en los Juzgados Especializados en lo Civil de Huamanga, 2020", presentado por el Bachiller en Derecho Pedro Aquiles Arango Quicaño"

Que, se debe aprobar el mencionado borrador de tesis a través del presente acto administrativo y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR el Borrador de Tesis: **"Las sentencias de reivindicación en los Juzgados Especializados en lo Civil de Huamanga, 2020"**, presentado por el Bachiller en Derecho **PEDRO AQUILES ARANGO QUICAÑO**.

Artículo 2°.- REQUERIR al Bachiller en Derecho **PEDRO AQUILES ARANGO QUICAÑO**, la presentación del expediente administrativo y cinco (5) ejemplares de la respectiva tesis, en ambos casos de manera física conforme prevé el artículo 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para su posterior programación para el acto académico de sustentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EFP
Interesado
OOGO/cazp